

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 562 – 2016 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 09 DIC 2016

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal Nº 273 –2016–GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450, emite opinión favorable la incorporación de mayores fondos públicos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto para el Año Fiscal 2016 del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín, con cargo a la Fuente de financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 39.1, artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 34.4 del artículo 34° del D.S. Nº 409-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29230; dispone los procedimientos para la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL):

"Luego de otorgadas las conformidades de recepción y de calidad del proyecto de cada uno de los avances ejecutados, o la conformidad del mantenimiento cuando corresponda, dentro de un plazo no mayor de tres(03) días, la Entidad Pública deberá solicitar a la DGETP la emisión de los CIPRL o CIPGN. En dicha solicitud, la Entidad Pública deberá indicar los datos señalados en los literales a) y b) del artículo 33; adjuntar las conformidades de recepción y de calidad correspondientes autenticadas por un fedatario; y el documento sustentatorio del registro realizado en el SIAF-SP de la afectación presupuestal y financiera. Dicho registro se hará con cargo a los recursos del presupuesto institucional en el año fiscal correspondiente con base al Convenio y adendas suscritos, para lo cual, en los casos que corresponda, deberá incorporar en su presupuesto, previamente, dichos recursos. Para el caso del Gobierno Regional, Gobierno Local y Universidad Pública, la afectación presupuestal y financiera será con cargo a la fuente de financiamiento Operaciones Oficiales de Crédito..."

Que, en relación al financiamiento del pago del CIPRL por la Entidad, el numeral 35.1 del artículo 35° de la citada norma; establece literalmente lo siguiente:

"En el caso de Gobierno Regional o Gobierno Local, la autorización para emitir los CIPRL se realiza con cargo a los recursos de los que dispone el Tesoro Público. El financiamiento del pago por parte del Gobierno Regional o Gobierno Local a la DGETP se efectúa con cargo a los Recursos Determinados provenientes del Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, siempre y cuando se cumpla lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria y Final de la Ley Nº 29230, así como los provenientes de Fondos a que se refiere el artículo 8 de la Ley Nº 29230..."

Que, para efectos de las emisiones de CIPRL por avances del proyecto de inversión; el literal a) del numeral 36.1, artículo 36° de la citada norma; establece literalmente lo siguiente:

"En caso de proyectos cuyo plazo de ejecución, sin considerar plazo de elaboración de Estudio Definitivo, sea mayor o mayor a cinco (5) meses, se debe realizar la entrega de los CIPRL o CIPGN trimestralmente, por avances en la ejecución del Proyecto, situación que deberá ser comunicada a la Empresa Privada desde la convocatoria al proceso de selección correspondiente"

SG - GRJ	
DOC. Nº	1814694
EXP. Nº	1239448

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N°127-2014-GRJ/CR, de fecha 08/04/2014, y Acuerdo de Consejo Regional N°161-2014-GRJ/CR de fecha 13/05/2014, el Gobierno Regional de Junín priorizó y adecuó a los formatos estandarizados de PROINVERSION el proyecto de inversión pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E. RICARDO MENENDEZ MENENDEZ, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN" identificado con Código SIAF 2214212; para cuyo efecto suscribió el Convenio de Inversión Pública Regional en el marco de la Ley N°29230 y su Reglamento, con el Consorcio conformado por la empresa Banco de Crédito del Perú S.A.A e Inversiones Centenario S.A.A; para el financiamiento, ejecución y mantenimiento del citado PIP;

Que, mediante la Carta N°048-2016-CONSORCIO MENENDEZ MENENDEZ/JLBC/RL de fecha 21/11/2016, el Consorcio Menendez-Menendez; informa de la conformidad de calidad al Avance Trimestral N°01 correspondiente a los trabajos ejecutados en los meses de mayo a julio, suscrita por el Ing. Rubén H. García Abregu, Jefe de Supervisión; cuya ejecución representa un avance físico acumulado del 55.76%, con un costo de inversión que asciende a la suma de S/2 994 653,19 soles;

Estando informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 19/100 SOLES (S/ 2 994 653,19)**, en la fuente de financiamiento 3: **Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito**, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras involucradas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYQ. 15 DIC 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ANEXO
CREDITO SUPLEMENTARIO

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL
FTE. DE FTO. : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
RUBRO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

INGRESO

CODIGO	DENOMINACIÓN	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	2,994,653
1.8	ENDEUDAMIENTO	2,994,653
1.8.2	ENDEUDAMIENTO INTERNO	2,994,653
1.8.2.1	CREDITOS INTERNOS	2,994,653
1.8.2.1.2	OTROS CREDITOS INTERNOS	2,994,653
1.8.2.1.2.4	CERTIFICADOS DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL	2,994,653
TOTAL		2,994,653

GASTO

U.E.	CAT.	PPTAL.	PROD. PROY	A.I. / OBRA	CATEGORÍA DEL GASTO GENÉRICA DEL GASTO	TOTAL
001.	SEDE CENTRAL					2,994,653
					0090: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2,994,653
			2214212		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E. RICARDO MENENDEZ MENENDEZ, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN	2,994,653
				4000038.	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR	2,994,653
					GASTO DE CAPITAL	2,994,653
					2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,994,653
TOTAL PLIEGO						2,994,653

RESUMEN

GASTO DE CAPITAL	2,994,653
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,994,653
TOTAL PLIEGO	2,994,653

